



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN JUAN BAUTISTA DE TAMBO, EN EL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR. REGIÓN AYACUCHO.

El Congresista de la República Alex Randu Flores Ramírez, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1 y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN JUAN BAUTISTA DE TAMBO, EN EL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO.

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan Bautista de Tambo, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias y en coordinación con el gobierno regional de Ayacucho, el gobierno provincial de La Mar y el gobierno distrital de Tambo, adoptarán las acciones que correspondan para la implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan Bautista de Tambo, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho.

Lima, 22 de Agosto de 2024

Silvana Robles ALEX FLORES BERNARDO QUITO
ALEX FLORES
VOCERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO¹

El Distrito de Tambo se encuentra ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, que corresponde a las coordenadas Latitud Sur - 2°56'40", 74°01'06" Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, la región a la que pertenece es la Sierra. Su ámbito territorial está comprendida entre las altitudes que van desde los 2 800 m s. n. m. hasta los 4 600. Cuenta con una extensión de 335.18 Km², y población de 10 173 de habitantes, conforme el Censo de Población y Vivienda 2017 – INEI.

Tambo fue creado como distrito durante el inicio de la República tras el término de la época de Independencia del Perú. Perteneció en primera instancia a Huanta, siendo su capital San Juan Bautista de Tambo. Posteriormente en el año 1887, con la reducción del departamento a 6 provincias, el distrito de Tambo queda incorporado a la provincia de La Mar. El 2 de julio de 1920 durante el Gobierno de Augusto B. Leguía es elevado a la categoría de Villa, a través de la Ley N 0361 emitida por el Congreso Regional de Huancayo y reconocido como distrito el 24 de junio de 1825 por el Congreso de la República, teniendo como límites:

- Por el Norte : Limita con los distritos de Ayna, Santa Rosa y Huanta
- Por el Sur : Limita con los distritos de San Miguel y Quinua.
- Por el Este : Limita con los distritos Santa Rosa y San Miguel.
- Por el Oeste : Limita con los distritos de Huamanguilla y Huanta

II. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO

Conforme el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Tambo – La Mar 2010 – 2024, los niños afectados por la desnutrición y la pobreza, prestan poca atención a las tareas educativas y muchos de ellos llegan a dormirse en plena clase. Por su parte, los docentes debido a las dificultades propias de las comunidades alejadas se ven restringidos en cumplir las metas de horas de clase, contar con los materiales e instrumentos educativos, que en otros lugares están al alcance de los docentes. Las APAFAS funcionan regularmente, pero sus preocupaciones son rutinarias, como hacer reuniones, a veces sin mayores resultados que mejoren la situación educativa.

Por su parte las autoridades del distrito, apenas se preocupan de controlar la asistencia física de los docentes, prestando poca preocupación a otras tareas

¹ Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tambo 2024 con proyección al año 2027, pág. 4.

como la de promover reuniones amplias para el debate y la capacitación de los docentes, padres de familia y autoridades. Las autoridades educativas de la provincia muy poco apoyan in situ la tarea educativa. Por otro lado, el distrito se caracteriza por ser eminentemente machista, pero paulatinamente con los trabajos de las instituciones privadas y públicas, se está cambiando la mentalidad. Es necesario fortalecer el sector educación e institucionalizarlo. De allí, es bueno socializar y sensibilizar a los comuneros sobre la importancia a la educación en el desarrollo del capital humano y el capital social.

La instrucción de una población es de vital importancia, desde muchos puntos de vista, pero está vinculada principalmente a las condiciones generales de vida, de modo que, a mayor nivel de instrucción, se espera que corresponda una organización política y social más evolucionada, con mayor grado de desarrollo económico e ingreso per cápita, así como también para mejorar la capacidad de la organización social e institucional.

El analfabetismo es un problema latente que se deriva de la situación socioeconómica de amplios sectores de la población, la ausencia de programas adecuados para la educación de adultos productores agropecuarios, y la carencia de servicios básicos en el distrito, han generado una fuerte discriminación, marginación y exclusión social en la sociedad rural.

Muchos de los programas de desarrollo social y económico, que son ejecutados por las ONGs y las Instituciones del Estado como FONCODES, Pronamachs, PAR, etc., no han tenido la sostenibilidad de los proyectos en el tiempo debido a este indicador educativo, por lo que es necesario tener muy en cuenta esta realidad, puesto que constituyen pautas para medir el grado de Desarrollo Humano y por consiguiente el grado de discriminación social en el acceso a los servicios educativos, salud, empleo e ingresos económicos, etc. en el distrito de Tambo, por lo cual, se debería efectuar programas que traten de reducir aún más la tasa de analfabetismo en la población.

Es una realidad que solo el 36.67% de la población en edad escolar inicia estudios secundarios, esto significa que del 100% de alumnos que terminan la primaria en todo el distrito de Tambo, sólo el 63.33% continua con sus estudios secundarios, el resto migra hacia las principales ciudades a continuar con sus estudios, pero muchos de ellos desertan por que es excesivamente costoso mantenerse con la alimentación y alojamiento de los escolares por parte de los padres o de ellos mismos, siendo obligados a dedicarse a las actividades agropecuarias o se ponen a trabajar en alguna ocupación propia de su formación, así como unos cuantos estudian en la nocturna, incrementando aún más la deficiencia de la formación del capital humano en el distrito, que de por si es preocupante. Los que llegan terminar

la educación secundaria desean continuar con sus estudios, pero el escaso apoyo familiar o la necesidad económica, en muchos casos determinan que su formación académica sea incompleta o simplemente no empiezan, incrementando aún más la deficiencia del capital humano en la población del distrito.

En consecuencia, se hace necesario sensibilizar y fortalecer a la educación como el componente de desarrollo social y económico en el distrito de Tambo, incorporando acciones que determinen su importancia en su Desarrollo.

III. LOS ESTUDIANTES QUE TERMINAN SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS EN LOS COLEGIOS DE TAMBO.

En el distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho los estudiantes que terminaron sus estudios y actualmente estudian en 4to y 5to de educación secundaria en todos los colegios del distrito de Tambo, son como en el siguiente cuadro se indica:

RESUMEN DE ESTUDIANTES QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS Y ACTUALMENTE ESTUDIAN EN 4TO Y 5TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TODOS LOS COLEGIOS DEL DISTRITO DE TAMBO		
AÑO	ALUMNOS DEL CUARTO AÑO	ALUMNOS DEL QUINTO AÑO
AÑO ESCOLAR 2022	273	246
AÑO ESCOLAR 2023	238	233
AÑO ESCOLAR 2024	233	235

En la actualidad el distrito de Tambo cuenta con instituciones educativas de nivel secundaria, conforme el cuadro indica:

Código Modular	Nombre de SS.EE.	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección	Nivel / Modalidad
----------------	------------------	--------------	-----------	----------	----------------	-----------	-------------------

1779339	38383	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	ACCO	ACCO	Secundaria
1349141	JUAN PABLO II	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	CCARHUA-PAMPA	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
1370162	RAUL DOLORIER LA SERNA	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	CHALLHUA-MAYO	CHALLHUA MAYO	Secundaria
1404433	10 DE OCTUBRE	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	HUAYAO	COMUNIDAD DE HUAYAO	Secundaria
1375070	SAN SALVADOR	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	OSNO BAJO	OSNO	Secundaria
1779321	38379	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	TAMBO	TAMBO	Secundaria
1162528	SAN MARTIN DE PORRAS TAMBO	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	TAMBO	JIRON JOSE GALVEZ 105	Secundaria
1576586	GENERAL OLLANTA	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	VICUS	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
670992	DIVINO MAESTRO	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	Secundaria

Además, es bueno indicar que conforme a la realidad del distrito, se cree conveniente que el Instituto cuente con las siguientes carreras técnicas, como son:

1. Enfermería Técnica
2. Técnico en Mecánica
3. Técnico en Administración
4. Técnico en Agroindustria
5. Producción agropecuaria
6. Técnico en Construcción civil
7. Técnico en Sistemas de Información
8. Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Peru
- Ley General de Educación, Ley Nro. 28044
- Ley Nro. 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de Ley Nro. 30512, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 010-2017-MINEDU.



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley Nro. 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo Nro. 001-2015-MINEDU: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.

V. ANALISIS

El acceso universal a la educación pública gratuita de calidad es un derecho fundamental reconocido en la Constitución y demás normas legales e el país.

El Perú, en el Foro Mundial de Educación realizado en Dakar 2002 se comprometió a asumir el compromiso de cumplir con los objetivos globales de la educación, para desarrollar oportunidades educativas en todos los lugares que se requiere su atención como es el caso del distrito de Tambo, provincia de la Mar, Ayacucho.

Los Institutos de Educación Superior Técnica en el Perú tienen la tarea de formar a los peruanos para el desarrollo económico, social y político.

En el país, se ha iniciado una reforma educativa que tiene por finalidad de mejorar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades, por ello, el Ministerio de Educación viene desarrollando un proceso de licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad Educativa.

Los estudiantes vienen optando por una educación universitaria en lugar de la técnica o tecnológica, lo que nos indica que existe una separación entre las necesidades del mercado laboral y los estudios que realizan los jóvenes. Por ello, se debe promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, sobre todo en el interior del país.

Con la finalidad de mejorar el desarrollo de los Institutos de Educación Superior Técnica, se debe continuar con el licenciamiento y la mejora de la calidad educativa de las instituciones.

En este sentido, se debe declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan Bautista de Tambo, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho.

VI. DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Las proposiciones legislativas que implican declarar de interés nacional y necesidad pública un proceso relevante en el país como la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan Bautista de Tambo, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho, es una práctica cotidiana en el Congreso de la República, debido a que es una problemática muy álgida que merece una atención.

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad pública e interés nacional'", sostiene indicadores para que una problemática sea considerada de interés nacional y necesidad pública en el país, indica que:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con estas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

La denominación "necesidad pública" busca evidenciar la afectación por parte del Estado de un determinado derecho fundamental y Constitucional como es el derecho a la educación.

VII. OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El objeto del proyecto de ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan Bautista de Tambo, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho.

VIII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente propuesta de ley, no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma legal, pues de aprobarse tendrá solamente un efecto de carácter declarativo.

El proyecto de Ley contribuye a la descentralización de la educación superior en el Perú. La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico en el distrito de Tambo, departamento de Ayacucho, promoverá la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica, beneficiando a la comunidad local y nacional, fomentará la participación de expertos, académicos y estudiantes en proyectos de impacto social, impulsará el desarrollo local y regional, así como la descentralización generando oportunidades de empleo, atrayendo talento y recursos a esta zona ubicada en el ámbito del VRAEM.

La finalidad de su creación es formar profesionales capacitados en áreas clave para el desarrollo local, como agricultura, tecnología y salud, impulsar el crecimiento local y mejorar la calidad de vida de la comunidad, reforzando las políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad educativa y la descentralización.

El compromiso del Estado es reducir la necesidad de que los jóvenes se desplacen a otras ciudades para estudiar, con la finalidad de disminuir los costos adicionales y las dificultades logísticas de las familias, mantener el talento local en la región y aumentar la empleabilidad de los jóvenes en la región.

Al cerrar la brecha entre la demanda de habilidades técnicas y la oferta de profesionales capacitados, se fortalece el mercado laboral local y se estimula la economía regional.

Finalmente, el proyecto de ley tiene un impacto positivo en la legislación peruana al promover la descentralización educativa y fortalecer las políticas públicas de inclusión y equidad, comprimiendo la migración, mejorando la empleabilidad y fomentando la innovación y la investigación en la región.

IX. COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario nacional y beneficia a todos los estudiantes no solo del distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho, sino de todo el país, permitiendo satisfacer las exigencias de calidad educativa, en aspectos de infraestructura, logística y recursos humanos. Además promueve la descentralización de la educación superior no universitaria, adaptándola a la realidad social y económica del distrito de Tambo, asegurando la colaboración del gobierno regional de Ayacucho, de la provincia de La Mar y la municipalidad distrital de Tambo.

Es bueno recordar que los mayores niveles de educación tienen que ver con un estándar de beneficios sociales, económicos, culturales y políticos para la juventud, la familia y la Sociedad en general.

X. VÍNCULOS CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;
- i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
- j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
- k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
- l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
- m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
- n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.